



RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0670 DE 2025
(28 DE ENERO DE 2025)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- 2025-2026”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC; en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 en su artículo 36 parágrafo; Título 10 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Ley 1567 de agosto 5 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que el bienestar del ser humano se fundamenta en buscar el equilibrio en todas sus dimensiones, toda persona debe procurar una buena y estrecha relación con su entorno familiar, social y laboral para elevar los niveles de eficiencia, eficacia, efectividad, compromiso y pertenencia con su labor diaria.

Que el Programa de Bienestar Social y de Incentivos conforme al Decreto 1083 del 2015 y el Decreto 1567 de 1998, título II Sistema de Estímulos para los empleados, Capítulo II Programas de Bienestar Social e Incentivos, en su Artículo 18 establece: **“Programas de Bienestar Social e Incentivos. A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados”**.

Que el Programa de Bienestar Social y de Incentivos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC para la vigencia 2025 fue formulado principalmente a partir de los lineamientos del nuevo Programa Nacional de Bienestar Social 2023-2026 emitido por la Función Pública con las directrices del Gobierno Nacional en el documento “*Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 – Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, capítulo 6, literal C “*Modernización y transformación del empleo público*”, así como la normatividad vigente relacionada con el tema de Bienestar Social para el sector público y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión específicamente.

Que el marco del Programa Nacional de Bienestar Social 2023-2026, contempla 5 ejes fundamentales: Equilibrio Psicosocial, Salud Mental, Diversidad e inclusión, Transformación digital y de identidad y vocación por el servicio público.

Que para efectos de la formulación del Programa de Bienestar Social y de Incentivos de la CVC en el presente año, la Corporación ha tenido en cuenta el Plan Nacional de Bienestar Social 2023-2026, considerando que representa los aspectos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de los Servidores Públicos. Con base en lo anterior, el Programa de Bienestar Social y de Incentivos comprende los siguientes objetivos:

- 1) Implementar acciones de promoción y prevención orientadas a la salud física y mental de los Servidores Públicos mediante actividades virtuales o en alternancia.



RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0670 DE 2025
(28 DE ENERO DE 2025)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- 2025-2026”

- 2) Implementar acciones orientadas a las buenas prácticas en los entornos laborales, familiares y personales de los Servidores Públicos.
- 3) Implementar acciones encaminadas al equilibrio de la vida laboral y familiar de los Servidores Públicos.

Corresponde a las entidades públicas implementar para sus servidores públicos, programas de bienestar social e incentivos de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la materia.

Que mediante la Resolución 0100 No 0100-0689 de fecha 29 de noviembre de 2013, en la cual se fijan los términos del acuerdo laboral, se estableció en el punto ocho (8) que el Director General de la CVC, creará un Comité, en el cual las partes trabajarán en la construcción del Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Estímulos; este último compuesto por el Plan de Bienestar Social y de Incentivos.

Que, en virtud de lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC mediante Resolución 0100 No. 0300- 0509 de agosto 28 de 2020, creó el Comité Permanente para la construcción del Plan Institucional de Capacitación y el Plan de Estímulos, compuesto por el Plan de Bienestar Social y de Incentivos.

Que, conforme al numeral 7 Artículo 9 del Acuerdo CD No. 072 del 27 de octubre de 2016, le corresponde a la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, proponer y desarrollar los programas de bienestar social, capacitación, salud ocupacional, para efectos de fortalecer competencias del talento humano y facilitar los procesos de desvinculación del personal; así como participar técnicamente en la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos en el área de su competencia y asesorar a las dependencias de la Corporación en el tema, para asegurar que se cumplan los objetivos previstos.

Que la CVC, a través de la Dirección Administrativa y del Talento Humano, realizó un diagnóstico de necesidades a través de una encuesta vía intranet a los servidores públicos que permitió conocer las necesidades prioritarias; con los resultados obtenidos de dicha encuesta y con los resultados sobre el riesgo psicosocial y clima organizacional, se priorizaron las actividades del Programa de Bienestar Social para el empleado y su grupo familiar.

Que para la implementación del Programa de Bienestar Social y de Incentivos que se adopta con la presente Resolución, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC cuenta con recursos aprobados en el Acuerdo de presupuesto N° 027 del 18 de octubre de 2024, para la vigencia fiscal 2025 y sus respectivas modificaciones.



RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0670 DE 2025
(28 DE ENERO DE 2025)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- 2025-2026”

Que el Marco Normativo por el cual se registrá el Programa de Bienestar Social y de Incentivos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC es el siguiente:

- **Constitución Política de Colombia 1991**, siendo esta la base que consagra los derechos en materia de bienestar social.
- **Decreto – Ley 1567 de 1998**: “Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”. Título II, Sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- **Ley 724 de 2001**: “Por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 734 de 2002, Art. 33, numerales 4 y 5**: Disponen que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado (norma modificada por la Ley 1952 de 2019).
- **Ley 909 de 2004**: “Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 1227 del 2005**. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.”
- **Ley 1010 de 2006**: “Por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”.
- **Ley 1221 de 2008**. “Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones”
- **Decreto 1377 de 2013**: “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015”.
- **Decreto 1083 de 2015, Parte 2, Título 10**: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, SISTEMA DE ESTIMULOS
- **Decreto 2362 de 2015**: “Por el cual se adiciona al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, un Capítulo 4 que establece la celebración del Día del Trabajo Decente en Colombia”
- **Ley 1811 de 2016**. “Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito”.
- **Ley 1823 de 2017**: “Por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de La familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1857 de 2017**: “Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009, para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se



RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0670 DE 2025
(28 DE ENERO DE 2025)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- 2025-2026”

dictan otras disposiciones” el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.

- **Decreto 051 de 2018:** “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009”.
- **Ley 1960 de 2019:** “Por la cual se modifica parcialmente la ley 909 de 2004, el Decreto 1567 de 1998 y de dictan otras disposiciones”.
- **Ley 2191 de 2022.** “por medio de la cual se regula la desconexión laboral - ley de desconexión laboral”

Que para la construcción y diseño de la presente Resolución se tuvieron en cuenta los siguientes documentos:

- **MIPG – Módulo 1. Talento Humano – Rutas de Creación de Valor. Función Pública.**
- **Autodiagnóstico de gestión estratégica de talento humano.** Oficina de Talento Humano 2024-2025.
- Encuesta de Diagnóstico de Necesidades de Bienestar.
- **Programa Nacional de Bienestar Social 2023 – 2026. Función Pública.** (<https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/documentos-gestion-estrategica-del-talento-humano-geth>)
- **Actas y Resoluciones de Acuerdos Sindicales presentados por las Organizaciones Sindicales (SINTRAMBIENTE 2002-2024; SINTRAUNIESTADO 2020-2022).**

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Bienestar Social y de Incentivos que contiene el Plan de Estímulos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, para las vigencias 2025-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa de Bienestar Social y de Incentivos de la CVC contribuye con el mejoramiento de la calidad de vida de los Servidores Públicos y su grupo familiar, a partir de:



RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- **0670** DE 2025
(28 DE ENERO DE 2025)

Página 5 de 12

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- 2025-2026”

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL

Equilibrio Psicosocial: Hace referencia a las nuevas formas de adaptación laboral brindando herramientas que permiten a los servidores públicos afrontar cambios y circunstancias que pueden tener incidencia en su estabilidad emocional y laboral. Dentro de este eje se hace referencia a temas como factores intralaborales, extra laborales, equilibrio entre la vida personal, laboral y familiar y la calidad de vida laboral; el cual comprende las siguientes actividades:

LINEAMIENTOS	OBJETIVO	ACTIVIDADES
Factor Psicosocial	Promover actividades que ayuden a desarrollar en los servidores públicos y su grupo familiar el fortalecimiento de la cultura y el clima laboral generando espacios de bienestar y el sentido de pertenencia con la entidad, así como contribuir con la humanización del trabajo.	<ul style="list-style-type: none">Realizar actividades deportivas para los empleados y sus familias de manera permanente, se tendrá en cuenta las identificadas en el diagnóstico, a saber: Gimnasio, Aerorumba, natación, fútbol, voleibol, baloncesto, tenis de mesa, tenis de campo, grupo de formación de yoga, baile, danza moderna, sapo y atletismo.Organizar mínimo dos (2) torneos deportivos, donde se entiende que cada torneo es para una disciplina.Coordinar mensualmente la realización de actividades recreacionales, deportivas y/o culturales.Realizar a través de la Dirección Administrativa y del Talento Humano el censo de los diferentes talentos artísticos y culturales de los servidores públicos y su grupo familiar, para la promoción y participación en diferentes eventos internos y externos de la CVC.Cursos en artes y/o artesanías u otras modalidades que involucren la creatividad, para el empleado y su familia.Facilitar y promocionar entre los funcionarios y su grupo familiar, los servicios que presta la CVC y su disponibilidad, la utilización de los diferentes sitios con fines vacacionales y de descanso, con que cuenta la Corporación como son: las Instalaciones Deportivas y Recreativas de la CVC-Pance, la Cabaña ubicada en el Lago Calima y los Centros de Educación ambiental y demás similares. Parágrafo primero: Al tratarse del Programa



RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0670 DE 2025
(28 DE ENERO DE 2025)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- 2025-2026”

		<p>de Bienestar de los Servidores Públicos de la CVC, el uso con fines vacacionales de las Instalaciones Deportivas y Recreativas de la CVC-Pance, la Cabaña del lago Calima, los Centros de Educación ambiental y demás similares, no tendrá costo alguno para el funcionario y su grupo familiar.</p> <ul style="list-style-type: none">• Realización de la semana de la vivienda con la participación de las diferentes firmas constructoras de vivienda, Caja de compensación y acompañamiento de los Fondos de Cesantías.• Fomentar y realizar en el segundo semestre la celebración de las olimpiadas deportivas y culturales.
<p>Equilibrio Entre La Vida Laboral Y Familiar</p>	<p>Integrar todas aquellas acciones orientadas a proteger la dimensión familiar de los servidores públicos desde las entidades, teniendo en cuenta que con el equilibrio entre la vida laboral y familiar se contribuye con la generación de bienestar de los Servidores Públicos.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Con ocasión del día de la familia, se otorgará un (1) día libre remunerado en Semana Santa correspondiente al primer semestre y un (1) día libre remunerado en el mes de diciembre para dar cumplimiento a la segunda jornada.• Actividad para los hijos (niños y jóvenes) de los funcionarios durante la semana del receso escolar.• Una Jornada Ambiental CVCina para los hijos de los funcionarios, con edades entre los 0 y los 14 años, la cual se realizará entre los meses de noviembre y diciembre de 2025. Esta jornada consiste en la realización de actividades artísticas-recreativas, donde se brindará a los menores: Recreación dirigida, actividades deportivas, culturales, hidratación, alimentación y toda la logística necesaria para la realización en las diferentes sedes de la Corporación.• Realizar una capacitación sobre educación ambiental a los hijos de funcionarios entre los 15 y 25 años la cual se realizará entre los meses de noviembre y diciembre de 2025.• Otorgar beneficios educativos para estudios de educación formal a los funcionarios de carrera administrativa y los de libre nombramiento y remoción según



RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0670 DE 2025
 (28 DE ENERO DE 2025)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- 2025-2026”

		<p>normatividad vigente,</p> <ul style="list-style-type: none"> Entregar beneficios educativos para los hijos de los empleados de la CVC que adelanten estudios de preescolar, primaria, secundaria, técnicos, tecnológicos o universitarios a nivel de pregrado según la normatividad vigente.
<p>Calidad de Vida Laboral</p>	<p>La calidad de vida laboral será atendida a través de programas que se ocupen de las condiciones de la vida laboral de los servidores públicos que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de la Ruta de la felicidad para el fortalecimiento del ser y sus habilidades sociales para garantizar un mejor entorno laboral y salud emocional a través de Talleres y/o charlas, con enfoques de: liderazgo, relaciones sociales en el trabajo, retroalimentación del desempeño y atención de variables exógenas (pareja, familia y compañeros). Desarrollar actividades como conmemoración de: <ul style="list-style-type: none"> Día de la niñez Día de La Mujer Día de la Madre Día del Padre Día del Servidor Público Día de la secretaria Cumpleaños de CVC. Una (1) Jornada Ambiental CVCina para los funcionarios de la entidad la cual se realizará en el mes de diciembre y consistirá en la realización de actividades de recreación, shows musicales, actividades artísticas, deportivas y culturales, suministrando la logística necesaria para su asistencia. Proyecto de vida preparación para el retiro, que ofrezca un espacio donde los funcionarios de la Corporación que estén próximos a cumplir los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la pensión, puedan prepararse para el cambio de estilo de vida y así facilitar su adaptación. Actividades de medicina preventiva y hábitos de estilos de vida saludable. Promover el uso de la bicicleta como medio



RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0670 DE 2025
(28 DE ENERO DE 2025)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- 2025-2026”

de transporte a través del programa “CVCino pedaleando”, adoptado mediante Resolución 0100 No 0300-0330-0257 del 2019.

Salud Mental: Pretende generar e implementar estrategias transversales, orientadas a lograr un equilibrio entre la vida laboral y familiar, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores públicos, orientados a la contribución y logro efectivo de los resultados de la Entidad, comprende la salud mental como el estado de bienestar con el que los Servidores Públicos realizan sus actividades, son capaces de hacer frente al estrés normal de la vida, trabajan de forma productiva y contribuyen a la comunidad.

Así mismo, el eje incluye hábitos de vida saludables como las que se relacionan a continuación:

LINEAMIENTOS	OBJETIVO	ACTIVIDADES
Higiene Mental o psicológica.	En este eje se pretende apoyar y fortalecer las actividades generadas en el programa Seguridad y Salud en el Trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> Acompañamiento e implementación de estrategias para el mantenimiento de la salud mental de los funcionarios y sus familias, mediante atención individual psicosocial e implementación y divulgación de campañas. Actividades de fortalecimiento para el afrontamiento del estrés intra y extra laboral, mediante atención individual psicosocial e implementación y divulgación de campañas. La CVC realizará con los empleados cuyas funciones impliquen actividades de monitoreo, evaluación, seguimiento y control, imposición de medidas preventivas y sanciones, una jornada lúdico-recreativa que permita el fortalecimiento emocional y psicológico del funcionario.
Prevención de nuevos riesgos a la salud	Este componente tiene relación con la salud de los servidores públicos con el fin de mejorar su bienestar y calidad de vida.	<ul style="list-style-type: none"> Campañas de vida saludable para la prevención en adicciones al consumo de tabaco, alcohol, sustancias psicoactivas, entre otras. Semana de la seguridad y Salud en el Trabajo.



RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0670 DE 2025
(28 DE ENERO DE 2025)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- 2025-2026”

Diversidad e inclusión: Incluye las acciones que propenden por garantizar la diversidad, inclusión y equidad. Busca generar medidas para garantizar la protección contra las diversas formas de violencia ya sea contra las mujeres, o basadas en género o cualquier otro tipo de discriminación por raza, etnia, religión, discapacidad:

LINEAMIENTOS	OBJETIVO	ACTIVIDADES
Fomento de la inclusión, la diversidad y la equidad.	Promover la inclusión laboral, la diversidad y la equidad en el ámbito laboral; prevenir prácticas irregulares en el cumplimiento de la normatividad vigente con el propósito de contribuir a la construcción de un buen ambiente laboral y crear espacios seguros y diversos en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los servidores públicos.	Realizar un taller o charla encaminado a fomentar la inclusión laboral, la diversidad y la equidad.
Prevención, atención y medidas de protección.	Prevenir y generar medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres o basadas en género y/o cualquier otro tipo de discriminación con relación a la raza, etnia, religión, discapacidad u otra razón.	Adoptar y promover protocolos de prevención, atención y medidas de protección contra cualquier tipo de violencia y/o discriminación.

Transformación digital: Con este eje se busca hacer frente a las transformaciones producto de la 4ta Revolución Industrial acelerada por la pandemia del COVID 19. Busca incentivar la aplicación de nuevas herramientas digitales para obtener información respecto a sus servidores públicos que permitan trascender las barreras físicas y facilitar la comunicación agilizando y simplificando procesos y procedimientos:



RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0670 DE 2025
(28 DE ENERO DE 2025)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- 2025-2026”

LINEAMIENTOS	OBJETIVO	ACTIVIDADES
Creación de cultura digital para el bienestar	Facilitar a los servidores públicos la gestión del flujo de trabajo, distribución y automatización de tareas y la flexibilidad laboral entre otros beneficios.	Promover a través de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) el uso de las diferentes herramientas tecnológicas con las que cuenta la Corporación.
Análítica de datos para el bienestar	Segmentar y caracterizar los servidores públicos para la obtención de datos relevantes buscando así la implementación de los programas de bienestar.	Incentivar a los servidores públicos en el diligenciamiento de encuestas y actualización de datos.
Creación de ecosistemas digitales	Organizar los tiempos y flujos de trabajo, aumentar la comunicación interna y acceder de manera rápida a la información disponible entre otros beneficios.	Capacitar a los servidores públicos en el uso de los aplicativos corporativos que buscan organizar los tiempos y flujos de trabajo.

Identidad y vocación por el servicio público: Este eje está dirigido y encaminado a promover en los servidores públicos el sentido de pertenencia y la vocación por el servicio público con el fin de interiorizar e implementar los valores definidos en el código de integridad del servidor público y los principios de la función pública señalados en el artículo de la ley 909 de 2004, así como entender el significado y trascendencia en el desempeño de su labor y con ello contribuir a incrementar los niveles de confianza y satisfacción de los grupos de interés en los servidores prestados por el estado.

LINEAMIENTOS	OBJETIVO	ACTIVIDADES
Fomento del sentido de pertenencia y la vocación por el servicio público	Promover una cultura organizacional que contemple el sentido de pertenencia y la vocación por el servicio público.	Como conmemoración del día del servidor público se propone realizar una charla que promueva el sentido de pertenencia organizacional de los servidores públicos de la Corporación.

PROGRAMAS DE INCENTIVOS

Incentivos para los mejores equipos de trabajo y los mejores empleados.

Actividades: A partir del mes de marzo de la presente vigencia, se realizará el proceso de sensibilización y preparación para el concurso del Mejor Equipo de Trabajo y entre los meses de octubre y noviembre de cada año la Corporación, seleccionará, proclamará y entregará



RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0670 DE 2025
(28 DE ENERO DE 2025)

Página 11 de 12

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- 2025-2026”

los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los mejores equipos de trabajo y a los mejores empleados de carrera administrativa, en cada uno de los niveles jerárquicos, de conformidad con los procedimientos señalados en las disposiciones legales y la normativa interna que regulan la materia, mediante Acto Administrativo motivado.

Clases de Incentivos: Los Incentivos serán Pecuniarios y No Pecuniarios.

- a) **Incentivos Pecuniarios:** Están constituidos por un reconocimiento económico correspondiente hasta un valor de cuarenta (40) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de acuerdo con lo presupuestado para la vigencia fiscal 2024, que se entregará al Mejor Equipo de Trabajo de la Corporación.
- b) **Incentivos no Pecuniarios:** Está conformado por todos los programas flexibles dirigidos a reconocer individuos o equipos de trabajo por su desempeño productivo en nivel sobresaliente, y se les realizará reconocimientos que podrían estar representados en alguno de los siguientes beneficios, los cuales serán excluyentes entre sí, de conformidad con las disposiciones legales vigentes:
 1. Traslados
 2. Reubicación
 3. Comisiones de Estudio al interior o exterior del País
 4. Publicación de trabajos en medios de circulación Nacional e Internacional.
 5. Publicación de trabajos presentados por los equipos ganadores, en diferentes medios de divulgación interna.

Parágrafo 1: Los traslados, reubicaciones, encargos y las comisiones se registrarán de conformidad con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 648 de 2017 y Circulares del Departamento Administrativo de Función Pública y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, aquellas que las modifiquen o deroguen y los lineamientos establecidos por la Corporación.

Parágrafo 2: La Corporación brindará apoyo para la participación de los servidores públicos en las actividades de competencias deportivas, en las cuales representen a la entidad en diferentes eventos, sujeto a la disponibilidad de los recursos económicos.

Parágrafo 3: La Corporación fomentará la participación de las diferentes disciplinas deportivas, individuales y de conjunto en al menos una competencia deportiva nacional y/o internacional al año por deporte; lo anterior estará sujeto a la existencia de los recursos económicos.



RESOLUCIÓN 0100 No. 0330- 0670 DE 2025
(28 DE ENERO DE 2025)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y DE INCENTIVOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC- 2025-2026”

Parágrafo 4. Se incluirá un estímulo no pecuniario para todos los funcionarios, siempre y cuando la calificación del IEDI de la vigencia anterior para la CVC sea del nivel sobresaliente.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo a la participación de los servidores públicos y su grupo familiar en cada actividad, se evaluará la posibilidad de cancelarlo; según análisis de cada caso.

ARTÍCULO CUARTO: Las inscripciones a los programas de Bienestar Social y ejecución del mismo quedan supeditados a la disponibilidad presupuestal prevista para la vigencia respectiva, en caso de ser necesario se solicitarán las adiciones correspondientes al órgano competente de acuerdo a la normatividad vigente. Se garantizará el cumplimiento de lo establecido en los acuerdos sindicales.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas aquellas que le sean contrarias y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a la disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal 2025-2026.

Dado en Santiago de Cali, **28 ENE. 2025**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

Proyectó: Comité para la Construcción del Plan Institucional de Capacitación y Plan de Incentivos.
Revisó: Andrés Felipe Guevara Alzate – Director Administrativo y del Talento Humano. *AG*
Edgar Alberto Rivera Arenas - Asesor de Dirección General *ER*
Ingrid Ospina Realpe – Directora Financiera *IO*
Claudia Ximena Martínez Sánchez - Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Dirección Administrativa. *ex*
Rigoberto Lasso Balanta – Director Territorial DAR Pacífico Oeste. *RLB*
Hernando Venté Amu- Director Territorial DAR Suroccidente. *HVA*
Humberto Andrade Ovalle – Asesor Dirección General. *HA*
Lida Patricia Erazo Argot – Delegada Sintrambiente *LPE*
Jenny Marcela Sepúlveda Alzate – Delegada Sintrambiente *JMS*
Javier Ovidio Espinosa Beltrán. - Delegado Sintrambiente *JOE*
Ana Milena Viveros Torres – Delegada Sintrauniestado *AVT*
Paola Andrea Álvarez Estupiñán – Delegada Comisión de Personal *PAE*
Yerly Duque Montoya - Delegada Comisión de Personal *YDM*

Archívese en: 0330-037-024-1671-2025